

Cómo citar este artículo: Mahía, Ramón. «Los efectos del COVID-19 sobre la inmigración en España: economía, trabajo y condiciones de vida». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 68-81.
DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.68

Ramón Mahía

Profesor de Economía Aplicada, Universidad Autónoma de Madrid

ramon.mahia@uam.es

LOS EFECTOS DEL COVID-19 SOBRE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA Economía, trabajo y condiciones de vida

THE EFFECTS OF COVID-19 ON IMMIGRATION IN SPAIN Economy, work and living conditions

1. Impacto general del COVID-19 en el marco económico y laboral de España
2. Impacto económico del COVID-19 sobre la inmigración
3. Más allá de la economía: el doble impacto del COVID-19 sobre la inmigración
4. Conclusiones

PALABRAS CLAVE

España, inmigración, COVID-19, mercado laboral, economía, desigualdad

KEY WORDS

Spain, immigration, COVID-19, labour market, economy, inequality

RESUMEN

Este artículo examina de forma sucinta el impacto y los efectos de la crisis de la pandemia del COVID-19 sobre la economía y el mercado laboral en España, poniendo especial atención en el colectivo de personas inmigrantes. Los datos revelan un importante efecto diferencial negativo entre los extranjeros y, en este sentido, recomienda continuar con los esfuerzos de las administraciones públicas para evitar el incremento del desarraigo y la desigualdad.

ABSTRACT

This paper succinctly examines the impact and effects of the COVID-19 crisis on the Spanish economy and labour market, with a particular focus on immigrants. The data reveal a significant negative differential effect among foreigners. The paper therefore recommends public administrations continue to work to prevent growing rootlessness and inequality.

1. IMPACTO GENERAL DEL COVID-19 EN EL MARCO ECONÓMICO Y LABORAL DE ESPAÑA

La pandemia del COVID-19 ha desatado una intensa *pancrisis* global que todavía amenaza la salud del conjunto del planeta. En este contexto, la economía española ha sufrido en 2020 un impacto devastador, por varios motivos: por un lado, las medidas de control para evitar la propagación del virus han forzado a imponer restricciones en el movimiento de población –tanto a nivel local como nacional e internacional–, que han afectado profundamente los sectores sustentados por la movilidad (servicios, turismo, transporte, etc.); por el otro lado, la falta de un horizonte de recuperación suficientemente despejado y cercano ha oscurecido las expectativas y exacerbado la incertidumbre y el riesgo, factores todos ellos que son contaminantes naturales del entorno económico, especialmente de lo que se viene a denominar «economía financiera».

Ante este panorama, aunque es evidente que algunos sectores han recibido un impacto negativo directo, y que la crisis económica global ha beneficiado –anecdóticamente– a algunas actividades y empresas¹, no hay duda de que el deterioro económico ha sido generalizado e integral, por dos razones. En primer lugar, el crecimiento económico se apoya en un engranaje de sectores fuertemente interconectados. El hecho de detener la actividad de un sector implica ralentizar la de aquellos otros que les proveen de sus materias primas o servicios, lo que, a su vez, afecta a los proveedores de estos en una larga cadena de contagio mutuo. Igual que el colapso de un órgano afecta globalmente nuestra anatomía, el contagio de un sector económico, como el turismo, por ejemplo, contamina a todos los otros con los que, directa o indirectamente, se interrelaciona. Un informe reciente publicado por el Banco de España (Prades y Tello, 2020: 5) cuantificaba este *efecto arrastre* distinguiendo 14 sectores de actividad. Las estimaciones señalaban que «en una semana ordinaria² del estado de alarma, el valor añadido de la economía española se reduce en un 17% por el efecto directo del confinamiento (en 5 sectores)»³, pero dicha caída «se eleva al 28% cuando se tienen en cuenta los efectos de arrastre del resto de los sectores».

En segundo lugar, a medida que la ralentización alcanza a todo el tejido productivo, el deterioro de las expectativas y la caída generalizada de las rentas afecta de forma extensiva a buena parte de las decisiones de demanda final. Así, el consumo de las familias y las empresas se reduce respecto a todo

1. Actividades sanitarias, fabricación de productos farmacéuticos, recogida y tratamiento de residuos, actividades relacionadas con la informática, los servicios sociales, etc.

2. Entendiéndose «semana ordinaria» como aquella vinculada al cierre de las actividades relacionadas con la hostelería, el ocio, la restauración y el comercio considerado no esencial.

3. Hoteles y restaurantes; distribución, transporte y almacenamiento; información y comunicaciones; equipos de transporte y equipos eléctricos; y servicios inmobiliarios.

tipo de bienes y servicios, las decisiones de inversión o compra de bienes duraderos se posponen y las importaciones desde terceros países se resienten; lo que, en mayor o menor medida, degrada la actividad de todos o casi todos los sectores de la economía. Sin embargo, el carácter generalizado de la recesión medido en términos agregados –macroeconómicos– esconde, como siempre, un impacto marcadamente desigual para distintos colectivos. Si algo nos han enseñado la experiencia previa es que toda crisis impacta de manera desigual en las sociedades que son desiguales.

El impacto económico, esto es, el riesgo de quedarse desempleado o la amenaza de perder una parte de la renta durante esta crisis, se ha visto afectado por la combinación de varios factores. Por un lado, son evidentes aquellos directamente relacionados con la propia actividad de cada individuo. No sólo se debe considerar el golpe directo o indirecto sufrido por cada sector de actividad, sino también la tarea concreta realizada por el trabajador (susceptible o no, por ejemplo, de realizarse de forma telemática) o la mayor o menor protección derivada del tipo de contrato (para trabajadores asalariados). Por el otro

lado, debemos considerar otros factores de riesgo de carácter no laboral, que han condicionado el impacto económico a nivel individual. El estado de salud es, obviamente, el condicionante esencial: padecer factores de riesgo que desaconsejan la normal actividad o haber estado infectado y/o aislado. A esto hay que añadir la zona de residencia del trabajador, dado que, por una parte, la evolución de la pandemia ha sido geográficamente dispar, forzando medidas de restricción de actividad más o menos intensas en distintas zonas; por la otra, las peculiaridades del tejido económico de cada área han generado conmociones más o menos intensas⁴.

En términos generales, el impacto en el mercado laboral derivado de la contracción de la actividad impuesta por las medidas orientadas al control de la pandemia ha sido brutal. En sólo dos trimestres (que en realidad suponen menos de cuatro meses de medidas de control de la pandemia), el empleo total en la economía⁵ cayó en 1.360.000 puestos de trabajo, esto

EL IMPACTO EN EL MERCADO LABORAL DERIVADO DE LA CONTRACCIÓN DE LA ACTIVIDAD IMPUESTA POR LAS MEDIDAS ORIENTADAS AL CONTROL DE LA PANDEMIA HA SIDO BRUTAL. EN SÓLO DOS TRIMESTRES, EL EMPLEO TOTAL EN LA ECONOMÍA CAYÓ EN 1.360.000 PUESTOS DE TRABAJO (CASI UN 7% DEL NIVEL DE EMPLEO TOTAL SE PERDIÓ EN APENAS 100 DÍAS)

4. El informe del Banco de España (op. cit.) indica, por ejemplo, un impacto regional mucho más notable en «Baleares y Canarias, por el cierre total del sector turístico, y, aunque en menor medida, en Madrid, por el mayor peso de los sectores de servicios de transporte y distribución».

5. En términos de la Encuesta de Población Activa (EPA).

es, casi un 7% del nivel de empleo total de la economía española⁶ se perdió en apenas 100 días⁷, retrocediendo a los niveles de ocupación de mediados de 2017. El desplome del empleo no se ha trasladado, sin embargo, a un incremento similar de la población desempleada, que sólo se incrementó en 176.000 personas en esos dos primeros trimestres. Debe señalarse, sin embargo, que la activación, por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), de medidas extraordinarias en materia de la protección por desempleo (como los expedientes de regulación temporal de empleo conocidos como ERTE)⁸ contamina los datos de empleo y paro, dado que las personas afectadas por un ERTE no se consideran desempleados, sino ocupados.

Asimismo, existe otra razón, puramente técnica, que camufla los datos de desempleo: buena parte de la población que perdió su trabajo no se convierte *técnicamente* en población en situación de paro, sino en población inactiva, es decir, población que «no busca activamente un nuevo empleo» o «no está en condiciones para trabajar a corto plazo»⁹. Esto explica por qué la población inactiva creció en 1.184.000 personas entre enero y junio de 2020, algo absolutamente inédito en la serie estadística de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE). Esta *inactividad* se deriva de las restricciones de movilidad (incluido el aislamiento por enfermedad o contacto con enfermos), que limitan el proceso de búsqueda de un nuevo empleo. Además, la situación de brusca y excepcional desaceleración ha limitado la posibilidad de encontrar trabajo, desincentivado cualquier intento de reintegrarse en el mercado laboral, al menos en el corto plazo. Por último, cabe destacar que es posible que muchos de los desempleados, en un eventual escenario de vuelta a la normalidad, estuvieran ya planeando reincorporarse a sus actividades en un breve plazo de tiempo.

2. IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 SOBRE LA INMIGRACIÓN

En referencia a la inmigración, es sencillo suponer que, como consecuencia de las restricciones internacionales de movilidad, ello ha producido un notable impacto en los flujos migratorios; muchos extranjeros no han podido emprender o continuar su periplo migratorio ni retornar a sus países de origen. Asimismo, las consecuencias de la COVID-19 han tenido

6. Considerando el nivel de empleo total al cierre del año 2019 (EPA. INE. Cuarto trimestre de 2019).

7. Considerando como fecha de inicio de la imposición de medidas restrictivas el 17 de marzo.

8. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que establece medidas extraordinarias en materia de la protección por desempleo.

9. El criterio EPA para calificar a alguien como desempleado exige que este busque activamente trabajo y «esté en condiciones de comenzar (a trabajar) en el plazo de dos semanas» (INE, 2008).

un impacto sobre los inmigrantes que ya residen entre nosotros, los cuales han sufrido, en general, sus efectos negativos en mayor medida. Respecto a la primera cuestión, ¿podemos anticipar en este momento cuál habrá sido el *impacto COVID-19* en los flujos migratorios registrados en España?

Para ello, recordemos el escenario anterior al inicio de la pandemia en lo que a inmigración y emigración se refiere. A lo largo del año 2020¹⁰, la población total en España se había incrementado en algo más de 400.000 personas; sin embargo, como viene sucediendo desde mediados de 2015, el crecimiento demográfico se apoyó casi al 100% en el incremento continuado de la población de nacionalidad extranjera, compensando, año tras año, la caída de población autóctona. En efecto, los flujos inmigratorios en 2019 fueron extraordinariamente elevados, rozando los 750.000 inmigrantes, máximo histórico de la serie estadística del INE¹¹. Al mismo tiempo, los flujos emigratorios rondaron el mínimo anual histórico y, por lo tanto, el saldo neto (entradas y salidas) batió también la máxima marca histórica, al alcanzar la cifra de 440.000 personas en 2019 (ibidem).

LAS CONSECUENCIAS DE LA COVID-19 HAN TENIDO UN IMPACTO SOBRE LOS INMIGRANTES QUE YA RESIDEN ENTRE NOSOTROS, LOS CUALES HAN SUFRIDO, EN GENERAL, SUS EFECTOS NEGATIVOS EN MAYOR MEDIDA

Actualmente, aún en plena pandemia, resulta complejo aventurar el volumen de la contracción de los flujos migratorios asociados a esta, dado que no se dispone todavía de datos sobre flujos migratorios del INE para el año 2020, ni tampoco información actualizada de la Secretaría de Estado de Migraciones. Sin embargo, es evidente que las restricciones de movilidad han detenido el flujo inmigratorio: los datos trimestrales de la EPA muestran una leve contracción en la población extranjera¹² en el segundo trimestre del año 2020, en comparación con el primero; algo absolutamente excepcional en términos EPA¹³ que permite aventurar una evidente contracción de los flujos inmigratorios a lo largo de 2020.

10. INE. Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020. Datos provisionales (Fecha de consulta 24.09.2020).

11. Desde 2008, año a partir del cual se disponen datos homogéneos en la Estadística de migraciones del INE.

12. Los datos corresponden a la suma de población extranjera y doble nacionalidad en un intento de aproximar la cifra de población «nacida» en el extranjero.

13. A excepción del cuarto trimestre de 2016, no se registraba un crecimiento intertrimestral negativo de la población extranjera desde finales de 2014.

A continuación, vamos a analizar la segunda de las cuestiones antes planteadas: ¿cómo se ha visto afectada la población laboral inmigrante por la crisis del COVID-19? ¿existen impactos diferenciales reseñables? En términos agregados, el impacto diferencial respecto a la pérdida de empleo y el aumento del paro ha sido mucho mayor entre el colectivo de extranjeros. La disminución del empleo acumulada entre enero y junio de 2020 fue del 6,1% para los españoles, mientras que para los extranjeros alcanzó el 11,4%.

EN TÉRMINOS AGREGADOS, EL IMPACTO DIFERENCIAL RESPECTO A LA PÉRDIDA DE EMPLEO Y EL AUMENTO DEL PARO HA SIDO MUCHO MAYOR ENTRE EL COLECTIVO DE EXTRANJEROS

Solo en el segundo trimestre del año, el empleo extranjero retrocedió un 10%, el doble que en el caso de los españoles. De esta manera, la práctica totalidad del incremento del desempleo en el primer semestre de 2020 se ha producido entre los extranjeros.

El aumento del paro, en términos EPA, en el primer trimestre de 2020 apenas alcanzó el 0,4%

entre los españoles; sin embargo, entre los extranjeros, este porcentaje alcanzó el 17,7% (22,5% si agregamos a los extranjeros que tienen doble nacionalidad). En el segundo trimestre, el desempleo se redujo entre los españoles (artificialmente, como ya se ha comentado) un 1%, mientras que entre los extranjeros subió hasta el 11%. Así pues, la tasa de paro de los trabajadores extranjeros alcanzó el 24,9% a mediados de 2020, retrocediendo a niveles de 2017, lo que significa que uno de cada cuatro trabajadores extranjeros estaba en el paro. La diferencia con respecto a la tasa de paro *nativa*, que se había reducido hasta un 6,3%, en el tercer trimestre de 2019 (SEPE), volvía ahora al 11,4%, a un nivel que no se registraba desde 2015.

En términos de paro registrado, las diferencias son también muy notables. Con datos disponibles hasta septiembre de 2020, el incremento global del paro registrado entre los nativos, comparado con el mes de febrero previo a la pandemia, fue del 14,47%¹⁴, mientras que, entre la población extranjera, ese mismo incremento alcanzó el 29,33%. Además, este incremento del paro entre la población extranjera fue más acusado entre los jóvenes, con un aumento del desempleo entre los menores de 25 años, y especialmente entre las mujeres menores de 25 años (incremento superior al 36%). En términos interanuales (esto es, comparando septiembre de 2019 con septiembre de 2020), el paro registrado entre los extranjeros habría crecido un 44%, casi el doble que la media nacional global de *solo* el 23%.

14. SEPE. Evolución mensual del paro registrado.

TABLA 1. Evolución del desempleo asociado a la pandemia del COVID-19. Comparativa entre nacionales y extranjeros (EPA, miles de personas)

	EXTRANJEROS	NACIONALES*	TOTAL
Ocupados enero 2020	2.469	16.785	19.967
Ocupados junio 2020	2.187	15.758	18.607
<i>Variación ocupados % enero - junio</i>	-11,4%	-6,1%	-6,8%
<i>Variación ocupados segundo trimestre</i>	-10,1%	-4,8%	-5,5%
Parados enero 2020	726	2.454	3.192
Parados junio 2020	617	2.464	3.368
<i>Variación parados % enero - junio</i>	17,7%	0,4%	5,5%
<i>Variación parados segundo trimestre</i>	10,7%	-1,3%	1,7%
Tasa paro enero 2020	20,0%	12,8%	13,8%
Tasa paro junio 2020	24,9%	13,5%	15,3%
<i>Variación tasa paro % enero - junio</i>	+4,9%	+0,8%	+1,5%
<i>Variación tasa paro segundo trimestre</i>	+3,7%	+0,4%	+0,9%
Paro registrado febrero 2020	408.580	2.837.467	3.246.047
Paro registrado septiembre 2020	528.418	3.248.067	3.776.485
Variación % febrero-septiembre	29,33%	14,47%	16,34%
Variación % interanual Sp_20/Sp_19	44,41%	19,68%	22,62%

* No incluye doble nacionalidad en el caso de la EPA a fin de mejorar la comparabilidad con los datos SEPE.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE (EPA segundo trimestre de 2020 y cuarto de 2019) y SEPE (Paro registrado. Agosto 2020, febrero 2020 y agosto 2019)

Este impacto diferencial se explica en buena medida por una mayor vulnerabilidad de la población extranjera (mayor presencia en la economía informal, más peso de los contratos temporales, menor antigüedad laboral, etc.) y una mayor exposición a los sectores en crisis. Como ya se ha analizado en Anuarios previos, la distribución sectorial de los empleados extranjeros y nativos no es comparable; una vez más, la crisis ha impactado con más fuerza en algunos sectores con amplia representación de trabajadores extranjeros. Un ejemplo prototípico es el sector de los y las trabajadores del hogar, fuertemente golpeado por la crisis: aún después de meses de pandemia, las afiliaciones al sistema especial de trabajadores del hogar muestran una caída del 5%, muy superior al 2,3% general¹⁵. El impacto ha sido tan pronunciado que, de hecho, ha promovido la puesta en marcha de un subsidio específico temporal «de rescate»¹⁶ para paliar la falta de

15. Datos de afiliaciones en alta relativos al mes de septiembre comparados con el mes de febrero (Fuente: Seguridad Social)

16. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

actividad, la reducción de las horas trabajadas o la extinción del contrato como consecuencia del COVID-19. Pues bien, en este sector, a principios del año 2020¹⁷, un 42% de los afiliados en alta eran extranjeros, lo que supone el 8%¹⁸ de las altas totales entre los extranjeros (este sistema especial del régimen general representa, sin embargo, poco más de un 2% de los afiliados del total del sistema). Igualmente ha sucedido con otras actividades especialmente perjudicadas, como

EN TÉRMINOS INTERANUALES (SEPTIEMBRE DE 2019-SEPTIEMBRE DE 2020), EL PARO REGISTRADO ENTRE LOS EXTRANJEROS HABRÍA CRECIDO UN 44%, CASI EL DOBLE QUE LA MEDIA NACIONAL GLOBAL DE SOLO EL 23%. ELLO SE EXPLICA EN BUENA MEDIDA POR SU MAYOR VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN A LOS SECTORES EN CRISIS

los servicios de restauración, en los que la presencia de trabajadores inmigrantes es especialmente relevante. A modo de excepción positiva, cabe destacar el régimen agrario, que supone el 11% de afiliación entre los extranjeros, frente al 4%¹⁹ global, circunstancia que ha amortiguado el efecto sobre la población ocupada extranjera, dado que la caída de actividad en esos sectores de actividad ha sido mucho más moderada. De hecho, los sectores CNAE²⁰ 1 y 2 de actividades agrícolas y ganaderas son de los pocos que registraban un crecimiento de las altas en la seguridad social en 2020, en términos interanuales a fecha de finales de este año.

El mayor impacto en la población extranjera no sólo se produce por una mayor exposición a la pérdida del empleo, sino por las consecuencias derivadas de dicha pérdida. Esta genera una situación inmediata de vulnerabilidad en aquellos ciudadanos que, como ocurre frecuentemente con la población extranjera –especialmente la extracomunitaria–, tienen muy pocos ahorros o ninguno para tratar de amortiguar los períodos de crisis y no disponen de redes familiares de apoyo. Recordemos que las desigualdades de renta entre los hogares de nacionales y los formados por extranjeros son abrumadoramente altas. Los datos más recientes de la Encuesta de condiciones de vida (ECV) del INE (correspondientes a 2019) señalan que la renta anual neta media por persona y unidad de consumo es casi la mitad en el caso de los extranjeros no comunitarios (6.635€ frente a 12.214€), y que la tasa de riesgo de pobreza se sitúa en un alarmante 50% en los hogares cuyos integrantes son extranjeros.

17. Datos de afiliación en alta por regímenes. Seguridad Social

18. Datos afiliación en alta correspondientes a enero de 2020. Seguridad Social.

19. Datos afiliación en alta correspondientes a enero de 2020. Seguridad Social.

20. Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

La propia prestación de desempleo ofrece igualmente una cobertura y protección diferencial. No solo quedan excluidos aquellos que no disponen de contrato laboral, sino que, entre aquellos que reciben algún tipo de prestación, la cuantía es inferior, en promedio al caso de los trabajadores nativos. Los datos²¹ de gasto medio en prestaciones por desempleo²² señalan un importe mensual medio por beneficiario de unos 798€ para la población extranjera, un 20% inferior a la media general de 999€ por beneficiario.

3. MÁS ALLÁ DE LA ECONOMÍA: EL DOBLE IMPACTO DEL COVID-19 SOBRE LA INMIGRACIÓN

Más allá de las consecuencias económicas derivadas de la desaceleración de la actividad económica, la población extranjera sufre de forma específica algunos efectos adicionales asociados a la pandemia, principalmente motivados por su situación administrativa y en un doble frente. Por un lado, las dificultades para encontrar o mantener un empleo no sólo implican problemas económicos en quienes las sufren, sino que, en el caso de aquellos extranjeros que no disponen de residencia permanente, pueden condicionar su estatus de residencia legal. Así, por ejemplo, acceder a la regularización por arraigo exige, entre otros requisitos, presentar un contrato de trabajo de 40 horas y de al menos un año de duración, un requisito que, en las actuales circunstancias, se antoja muy complicado dadas las sombrías expectativas de futuro. Además, no solamente es una cuestión de expectativas, sino que, en algunos casos, existen restricciones específicamente asociadas a la «situación COVID-19». Destacamos, por ejemplo, que un empleador acogido a un ERTE no puede ofrecer legalmente un nuevo contrato de trabajo, lo que, en las actuales circunstancias, limita las posibilidades para encontrar un primer empleo o un nuevo trabajo con otro empleador. La renovación de los permisos temporales es mucho más flexible respecto a la situación económica, sin embargo, está vinculada en mayor o menor medida a la actividad laboral o a la percepción de rentas pasadas, presentes y futuras. Perder el empleo es una penalidad para casi todos los trabajadores, pero, para muchos extranjeros, se le añade el riesgo de perder el frágil estatus de residencia. La Dirección General de Migraciones ha realizado importantes modificaciones en los requisitos exigibles para la renovación de permisos²³; no obstante, se trata de disposiciones excepcionales –de duración y alcance limitadas– que, a la vista de la situación actual, parece evidente que deberán prorrogarse y reformularse.

21. Últimos datos disponibles (julio 2020) a fecha de elaboración de este texto (octubre de 2020).

22. Ratio simple entre el gasto total en prestaciones contributivas, subsidio, renta activa de inserción (RAI), subsidio agrario y programa de activación para el empleo (PAE), así como el número de beneficiarios totales.

23. Especialmente relevantes son las instrucciones de la Dirección General de Migraciones 5/2020 sobre la renovación de las autorizaciones de residencia y/o trabajo en el contexto del COVID-19. Véase: http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Normativa/nacional/instrucciones_sgie/documentos/2020/INSTRUCCION_renovaciones.pdf

Asimismo, se abre un segundo frente para la población extranjera, ya que la gestión en extranjería se ha visto seriamente impactada por la parálisis de la administración durante la pandemia. Ello ha afectado de modo particular a miles de ciudadanos extranjeros a la espera de múltiples gestiones. Debe recordarse que la normativa de extranjería impone al extranjero el deber de renovar su autorización de residencia y/o trabajo cuando esta sea temporal, así como solicitar la pró-

**MÁS ALLÁ DE LAS
CONSECUENCIAS ECONÓMICAS
DERIVADAS DE LA
DESACELERACIÓN DE LA
ACTIVIDAD ECONÓMICA, LA
POBLACIÓN EXTRANJERA SUFRE
DE FORMA ESPECÍFICA
ALGUNOS EFECTOS
ADICIONALES ASOCIADOS A LA
PANDEMIA, PRINCIPALMENTE
MOTIVADOS POR SU SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA**

roga de la autorización de estancia por motivo de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado. Los trámites de renovación, así como los de reagrupación familiar o solicitud de arraigo, se han visto seriamente comprometidos en multitud de casos. Algunas gestiones –relativamente sencillas antes de la pandemia– se han complicado sobremanera, por varias razones: trabas para realizar trámites de forma presencial; dificultades en el acceso telemático o mal funcionamiento y/o colapso de algunos servicios de atención al usuario; retrasos en las citas a las oficinas de extranjería, en la gestión de informes de arraigo, adecuación de la vivienda e integración por parte

de las administraciones locales; cierre de los registros en modalidad presencial; impedimentos en el acceso a los trámites relativos a la Seguridad Social, etc. Todo ello ha supuesto en la práctica una verdadera carrera de obstáculos para los extranjeros.

La situación es especialmente grave en la gestión del asilo. Cabe pensar que, dada la extrema vulnerabilidad de muchos solicitantes de asilo, el procedimiento de acceso a la solicitud de protección internacional debería ser sencillo y plenamente accesible. Sin embargo, aún a finales de 2020 –y una vez reanudada la atención presencial suspendida durante el estado de alarma–, debe solicitarse cita por medio de un formulario disponible en aplicación en línea de la sede electrónica de las administraciones públicas²⁴ que, para el caso de algunas importantes provincias como Madrid o Barcelona, devuelve este mensaje: «En este momento no hay citas disponibles. En breve, la Oficina pondrá a su disposición nuevas citas». Las citas para otros trámites importantes para aquellos que ya han realizado la solicitud (como huellas, renovaciones, certificados, entre otros)

24. Dirección de la página web: <https://sede.administracionespublicas.gob.es>

se enfrentan de nuevo al colapso de las oficinas de extranjería y comisarías, lo que incluso ha favorecido el establecimiento de negocios de dudosa legalidad y que han sido frecuentemente denunciados²⁵.

En este sentido, cabe destacar también que, desde la Administración, se han detectado parte de estas disfunciones y se han puesto en marcha medidas correctoras como, por ejemplo, la habilitación de procedimientos electrónicos para sustituir la gestión presencial. Sin embargo, algunos extranjeros encuentran importantes dificultades para gestionar por sí mismos dichos procedimientos, bien por no disponer de la información o habilidades necesarias para completar los trámites con éxito, bien por no disponer de identidad digital en aquellos trámites en los que se exige (pensemos, por ejemplo, cómo se ha complicado la sencilla gestión *prepandemia* de obtener un certificado electrónico en una administración de la

LA GESTIÓN EN EXTRANJERÍA SE HA VISTO SERIAMENTE IMPACTADA POR LA PARÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA PANDEMIA, AFECTANDO DE MODO PARTICULAR A MILES DE CIUDADANOS EXTRANJEROS A LA ESPERA DE MÚLTIPLES GESTIONES

Seguridad Social). Asimismo, se ha tratado de minimizar el riesgo de la irregularidad sobrevenida. Al respecto, por ejemplo, con el fin de propiciar que los extranjeros pudieran gestionar su renovación, la Orden SND/421/2020, de 18 de mayo del Ministerio de Sanidad²⁶ acordó prorrogar de forma automática todas aquellas autorizaciones que hubieran vencido durante la vigencia del estado de alarma o que vencieron en los tres meses previos a su declaración. Al mismo tiempo, se han flexibilizado criterios de gestión en las oficinas de extranjería (paralización de plazos, silencio positivo, admisión de documentos con vigencia suspendida); se han ajustado los criterios y la interpretación de los medios económicos acreditados para los tramites de reagrupación; o se han dictado normas específicas que han favorecido a colectivos especialmente vulnerables (como los menores extranjeros no acompañados)²⁷.

25. Véase, por ejemplo, el artículo «El colapso de las comisarías bloquea los trámites de los ciudadanos extranjeros». El País (11.06.20) (en línea) <https://elpais.com/espana/2020-07-10/el-colapso-de-las-comisarias-bloquea-los-tramites-de-los-ciudadanos-extranjeros.html>

26. Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España.

27. Como el Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario (medidas prorrogadas posteriormente merced a la Instrucción de la Dirección General de Migraciones 9/2020), la Instrucción 1/2020 de la Secretaría de Estado de Migraciones por la que se habilita trabajar a menores extranjeros en edad laboral o la instrucción DGM 8/2020 sobre la residencia en España de los progenitores, nacionales de terceros países, de menores que son ciudadanos de la UE, incluidos españoles.

No obstante, es evidente que la excepcional situación presente va a exigir medidas igualmente excepcionales en lo que se refiere a la gestión de permisos de residencia y trabajo. La Administración debería concentrar todos sus esfuerzos en evitar la irregularidad sobrevenida y, al mismo tiempo, atender dos prioridades esenciales: por un lado, y de forma inexcusable, solventar los problemas de un sistema de asilo que, sin recibir un volumen de solicitudes tan importante como reciben otros países, se encuentra parcialmente colapsado; por el otro, debería considerar la flexibilización de los criterios de renta para los solicitantes de arraigo social, es decir, para los que tratan de resolver su situación administrativa irregular. En este sentido, una propuesta razonable pasaría por eximir excepcionalmente a los solicitantes del requisito de contar con un contrato de trabajo para un periodo no inferior a un año, vigilando igualmente el cumplimiento del resto de contratos²⁸.

4. CONCLUSIONES

En suma, la situación descrita –aun parcial y someramente– revela, en primer lugar, señales de una fuerte contracción de los flujos migratorios y, en segundo lugar, un impacto diferencial negativo de la crisis del COVID-19 en la población extranjera.

Respecto a la disminución de las entradas de extranjeros en España, no se disponen cifras relativas al período COVID-19 (a fecha de realización de este informe), pero es evidente que las restricciones de movilidad impuestas por motivos sanitarios han detenido el flujo inmigratorio. La única evidencia indirecta disponible, referida a la Encuesta de Población Activa (EPA), muestra una contracción intertrimestral en la población extranjera en el segundo trimestre del año 2020 –algo absolutamente excepcional en términos EPA– que permite aventurar una evidente contracción de los flujos inmigratorios a lo largo de 2020.

En referencia al impacto diferencial negativo de la crisis del COVID-19 en la población extranjera –tal y como ya sucediera en la reciente crisis de origen financiero–, la desigualdad también aparece a la hora de distribuir los ajustes derivados de la contracción económica. El aumento del paro en el primer trimestre de 2020 apenas alcanzó el 0,4% entre los españoles, siendo ese mismo aumento, en contraste, del 17,7% entre los extranjeros. La diferencia en la tasa de paro extranjera frente a la nativa, que se había reducido hasta un 6,3%, en el tercer trimestre de 2019 (SEPE), se situó de nuevo a mediados de 2020 en el 11,4%, un nivel que no se registraba desde 2015.

28. La instrucción 6/2020 de la Dirección general de Migraciones contempló una excepción parcial del requisito a aquellos que, habiendo gestionado ya el arraigo, no hayan podido materializar en el plazo previsto la afiliación y alta del trabajador en la Seguridad Social como consecuencia de la crisis del COVID-19 (porque el contrato presentado para el arraigo ya no fuera posible).

Asimismo, destacan los efectos colaterales que la pandemia ha producido sobre los ciudadanos extranjeros, y ello debido a las dificultades de gestión en extranjería, seriamente impactada por la parálisis de la administración durante la pandemia, especialmente en su fase más aguda. En este sentido, es responsabilidad de la política pública tratar de paliar este desequilibrio. Se requiere, de un lado, un marco regulatorio que apunte hacia una menor vulnerabilidad estructural del colectivo extranjero y, del otro, medidas paliativas que, a corto plazo, eviten las situaciones de desarraigo conectadas con la pérdida del empleo, la residencia legal o las oportunidades de regularización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INE-Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa: Metodología 2005*, 2008.

Prades Illanes, Elvira y Tello Casas, Patrocinio. «Heterogeneidad en el impacto económico del Covid-19 entre regiones y países del área del euro». *Boletín económico/Banco de España* [Artículos], nº. 2 (2020).

LA DIFERENCIA EN LA TASA DE PARO EXTRANJERA FRENTE A LA NATIVA, QUE SE HABÍA REDUCIDO HASTA UN 6,3% EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2019, SE SITUÓ DE NUEVO A MEDIADOS DE 2020 EN EL 11,4%, UN NIVEL QUE NO SE REGISTRABA DESDE 2015

